Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- / COSEC-DISYA

Yarumal Antioquia, 11 de agosto de 2021

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTIN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín - Antioquia.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10064-20**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Período del informe de supervisión

Desde	**01/07/2021**	**Hasta**	**31/07/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-229759-AREAD-GRUCO-38-10 de fecha 31/10/2020, el señor Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMENEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO, Comandante Distrito de Policía de Yarumal o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** por ejecución del contrato principal___

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

    1. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE de 2020, del periodo comprendido entre el 01/11/2020 y el 30/11/2020, presentado mediante comunicación oficial Nro. S-2020-208519-DEANT-COSEC-DISYA de fecha 17/12/2020, por valor de $ 8.042.377,50 y publicado el día 17/12/2020 3:14:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Fiel copia del original.dulcey

2. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE de 2020, del periodo comprendido entre el 01/12/2021 y el 30/12/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. S-2020-222994-DEANT-COSEC-DISYA de fecha 30/12/2020 por valor de $ 10.457.622,50 y publicado el día 30/12/2020 1:20:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

3. Informe de supervisión del mes de ENERO de 2021, del periodo comprendido entre el 13/012021 y el 31/01/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro S-2021-022800-DEANT-COSEC-DISYA de fecha 03/02/2021, por valor de $ 5.380.105,00 y publicado el día 03/02/2021 6:49:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

4. Informe de supervisión del mes de FEBRERO de 2021, del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. S-2021-052151-DEANT-COSEC-DISYA de fecha 11/03/2021, por valor de $ 7.347.883,00 y publicado el día 11/03/2021 2:49:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

5. Informe de supervisión del mes de MARZO de 2021, del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-074226-DEANT-COSEC-DISYA de fecha 08/04/2021, por valor de $ 0,00 y publicado el día 8/04/2021 9:04:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

6. Informe de supervisión del mes de ABRIL de 2021, del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021 y del 01/04/2021 y el 30/04/2021 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-113003-DEANT-COSEC-DISYA de fecha 24/05/2021, por valor de $ 12.027.432,00 y publicado el día 25/05/2021 12:07:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

7. Informe de supervisión del mes de mayo de 2021, del periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 31/05/2021 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-137205-DEANT COSEC DISYA de fecha 16/06/2021, por valor de $ **$ 6.472.012,00** y publicado el día (20/06/2021 4:49:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

8. Informe de supervisión del mes de junio de 2021, del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-149299-DEANT COSEC DISYA de fecha 06/07/2021, por valor de $ 6.206.172,00 y publicado el día (9/07/2021 7:35:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	**12 - 8 - 10064 - 20**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA YARUMAL"
Contratista	IGNACIO SÁNCHEZ ZABALA Y/O SERVICENTROS LOS YARUMOS
Representante legal	**NOMBRE:** IGNACIO SÁNCHEZ ZABALA **NIT:** 15.318.277-4 **DOC. IDENTIDAD:** 15.318.277 de Yarumal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yarumal-Antioquia **DIRECCIÓN:** Carrera troncal km 1 vía costa atlántica Yarumal

Fiel copia del original

94427890

	TELÉFONO: 8871571 **EMAIL:** serviyarumos@hotmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2020 (30/10/2020 AL 31/12/2020) $ 28.500.000,00 VIGENCIA FUTURA 2021 (01/01/2021 AL 31/03/2021) $ 19.200.000,00 ADICION 1 (01/04/2021 AL 31/05/2021) $ 23.850.000,00 TOTAL $ 71.550.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 1 por valor $ 23.850.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 71.550.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/10/2020 al 31/03/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/10/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/03/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la (s) adición (es)	Adición 1, se prorroga el plazo de ejecución del contrato por dos meses más, al tiempo inicialmente pactado por las partes, es decir hasta el 31/05/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la (s) adición (es)	Adición 1, tiene plazo de ejecución hasta el día 31/05/2021
Adiciones	Se modificó el plazo de ejecución por dos meses más, al tiempo inicialmente pactado por las partes, es decir hasta el dia 31/0512021
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	se prórroga el plazo de ejecución por dos meses más, al tiempo inicialmente pactado por las partes, es decir hasta el dia 31/07/2021
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Fiel copia del original ja.dulcey

94427890

Durante el mes objeto de la supervisión, se reiteró al personal administrativo y operativo de las estaciones de servicio autorizadas por la empresa contratista, las actividades de control establecidas, tendientes a prevenir cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato:

- Mediante el acta 030 del 06/02/2021, se dejó constancia documental de la socialización realizada por la supervisión, dirigida a los funcionarios que prestan sus servicios en las diferentes estaciones de servicio, con relación al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el acuerdo marco de precios, así mismo, las actividades de control tendientes a prevenir cualquier tipo de novedad durante la ejecución de la orden de compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	La empresa contratista allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Alcance del objeto del contrato	SI	El Proveedor ha atendido las necesidades de combustible generadas por el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
Especificaciones del Combustible	SI	Conforme a certificación allegada por la empresa IGNACIO SANCHEZ ZABALA Y/O ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LOS YARUMOS. el combustible suministrado al componente de movilidad institucional, cumple las especificaciones técnicas vigentes y publicadas por el MinMinas.
Características y horario de las EDS	SI	Las EDS habilitadas por el contratista para la atención del componente de movilidad de la Policía Nacional, cuenta con surtidores electrónicos, personal operativo, y ofrecen los productos gasolina corriente, diésel y gasolina extra.

Fiel copia del original jaulcey

94427890

Sistema de Control para suministro de combustible	SI	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el Municipio de andes, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.
Precio del combustible	SI	Una vez emitida la facturación por parte del contratista, se procede con la verificación de los valores facturados, y de existir diferencia entre el valor facturado y el autorizado, el contratista genera las correspondientes notas crédito.
Facturación y pago	SI	El contratista emite la facturación correspondiente a los suministros de combustible, efectuados de manera mensual por el componente de movilidad, documentos que son allegados vía correo electrónico al supervisor o al Grupo Movilidad, para verificación e inicio del trámite para pago.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución de la orden de compra.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Fiel copia del original ja 10 CSV

94427890

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos veintinueve **(249)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, cuarenta y cinco **(25)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2020, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Es copia del original la nuestra

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IGNACIO SANCHEZ ZABALA
CUENTA: 644037558
TIPO CUENTA: CORRIENTE

Fiel copia del original la cual reposa en el archivo

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA S. A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 61.550.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 61.550.000,00	100,00%
Valor total facturado	$ 61.550.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.140.207,00	9,98%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

NOTA: mediante comunicado oficial de GECOP No. **S-2020-206765-DEANT** del **03/12/2021**, se solicitó al señor Brigadier General PABLO FERNEY RUIZ GARZON ordenador del gasto de la unidad la reducción del presupuesto vigencia 2020 por valor de $ 10.000.000,00.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
011 del 11/08/2021	$ 6.140.207.00	01/07/2021 al 31/07/2021	$ 6.140.207.00	SERV935	$ 6.206.172,00	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-181264 DEANT-DISYA de fecha 11 de agosto de 2021, se solicitó al Ordenador del Gasto Brigadier General JAVIER JOSUÉ MARTIN GÁMEZ, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Fiel copia del original ya. Ulices

94427890

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **JESUS ANTONIO RESTREPO VANEGAS**
Comandante Distrito de Policía 1 Yarumal
Supervisor Contrato No. 12-8-10064-20
Correo electrónico: jesus.restrepo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203024818

Fiel copia del original ja.dulcey

94427890